

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 109** *Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de Patente Nacional y se actualiza la Carta de Servicios de Signos Distintivos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.*

De acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por resolución del Subsecretario del departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., organismo autónomo adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Subsecretaría de este departamento, según el Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ha propuesto la aprobación de la Carta de Servicios de Patente Nacional, así como la actualización de la Carta de Servicios de Signos Distintivos.

Visto los informes favorables de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública de fecha 15 de noviembre de 2021 en relación con estas propuestas de cartas de servicios, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Aprobar la Carta de Servicios de Patente Nacional propuesta por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. para el periodo 2021-2024, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

Aprobar la actualización de la Carta de Servicios de Signos Distintivos propuesta por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. para el periodo 2021-2024, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Las citadas cartas de servicios deberán estar disponibles en la sede electrónica de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Asimismo, se remitirá al Punto de acceso general de la Administración

General del Estado (PAG), con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de los ciudadanos y usuarios.

Madrid, 21 de diciembre de 2021.–El Subsecretario del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Pablo Garde Lobo.